



ORDEN 1788/2026, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA EL ESTUDIO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GRADO D DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE AL CURSO 2026-2027.

La Comunidad de Madrid viene impulsando una serie de medidas para la mejora y modernización de la formación profesional en la región, consciente de la necesidad que tiene nuestro tejido empresarial de contar con técnicos altamente cualificados y por lo tanto la obligación que tiene el sistema educativo de adecuar la formación que reciben nuestros alumnos de formación profesional a las necesidades del mercado laboral.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades lleva muchos años favoreciendo la vinculación de la formación profesional al contexto real de la empresa y del trabajo, y a las necesidades del sistema productivo en la Comunidad de Madrid.

Con la puesta en marcha del sistema de becas de formación profesional de grado medio para el curso 2022/2023, la Comunidad de Madrid perseguía el fortalecimiento de la oferta de formación profesional a la que podrán acceder los jóvenes de nuestra región, favorecer el acceso a una cualificación profesional y al empleo para aquellos alumnos que desearan la salida al mundo laboral, así como garantizar la continuidad de los jóvenes que desearan proseguir distintos itinerarios formativos que pudieran conducir al grado superior de formación profesional.

En relación con la formación profesional de grado superior, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte comenzó la implantación en el curso 2013-2014 de un sistema de becas para formación profesional de grado superior dirigidas a alumnos que cursen estos estudios en centros privados, situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Consejería competente en materia de Educación.

Con el vigente sistema de becas se quiere favorecer una formación profesional más flexible y con más capacidad para adaptarse a las necesidades reales del mercado de trabajo con el objetivo de facilitar la inserción laboral de los alumnos al terminar los estudios. Este sistema de becas de amplia cobertura, junto con otras medidas que van a favorecer la autonomía de los centros de formación profesional, puede dotar a estas enseñanzas de un fuerte dinamismo y de una vinculación cada vez mayor con el sector empresarial.



La necesidad de facilitar y simplificar a las familias el acceso a las becas de formación profesional conlleva aunar en un único procedimiento las convocatorias de las becas de formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior, para lo que se han tramitado unas únicas bases reguladoras, que recogen tanto el espíritu y aspectos comunes, como las características propias de cada una de ellas. Asimismo, se han adaptado las nuevas bases a la denominación derivada de la implantación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. *Convocatoria de becas para el curso 2026/2027 y bases reguladoras.*

1. Se convocan becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados, ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid y los centros indicados en la disposición adicional única de las bases reguladoras. No son objeto de estas becas ni las enseñanzas artísticas ni las enseñanzas deportivas.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se recogen en la Orden 1958/2025, de 30 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de junio de 2025.
3. El procedimiento administrativo de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras:

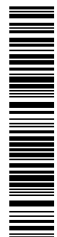
- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza en el curso 2026-2027 en alguno de los centros previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras.
- b) Estar matriculado o tener reserva de plaza del curso completo.
- c) No ser alumno repetidor del curso para el que se solicita la beca.
- d) No superar la edad de 35 años en el caso de los solicitantes de beca para el primer curso de formación profesional de Grado D, de ciclo formativo de Grado Medio o ciclo formativo de Grado Superior, no superar la edad de 36 años en el caso de los solicitantes de beca para el segundo curso y no superar la edad de 37 años, en el caso de tercer curso de las dobles titulaciones.
- e) No superar el límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros, según el artículo 6 de la Orden 1958/2025, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras de esta convocatoria.
- f) Ser residente en la Comunidad de Madrid, tanto para la modalidad presencial, semipresencial, como virtual. Para la modalidad semipresencial y la modalidad virtual será necesario haber residido en la Comunidad de Madrid, como mínimo, los cinco años anteriores a la solicitud de la beca.

Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el curso escolar 2026-2027.

2. La condición de beneficiario podrá obtenerse aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Determinación de la unidad familiar.*

1. La unidad familiar a efectos de las presentes becas estará formada por el alumno, los progenitores o, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de su guarda y custodia, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos todavía no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que



se solicita la beca.

2. En el caso de desaparición, suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los progenitores o tutores por fallecimiento, divorcio o separación legal, así como en el supuesto de separación de los progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia entre los que no exista vínculo matrimonial: serán miembros de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos todavía no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.

3. En el caso de desaparición, suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los progenitores o tutores por divorcio o separación y el régimen de custodia sea compartida, se consideran miembros computables los dos progenitores del solicitante de la beca y todos los hermanos menores de 25 años, los hermanos todavía no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los hermanos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.

4. En el caso de que el alumno solicitante de la beca alegue su independencia o, siendo menor de edad, esté emancipado por matrimonio, concesión parental o judicial, conforme a los artículos 314 y 319 del Código Civil, se considerará que forma parte de su unidad familiar su cónyuge o persona unida en análoga relación, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos todavía no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el solicitante.

5. En el caso de que el solicitante se encuentre en una circunstancia distinta a las anteriores, formarán la unidad familiar aquellos miembros que convivan con él cuando así haya sido acreditado por los servicios sociales municipales.

Cuarto. Prórroga de las becas.

Las becas concedidas para el primer curso escolar completo de formación profesional de Grado D, de ciclo formativo de grado medio o ciclo formativo de grado superior, del sistema educativo español, en la modalidad presencial, semipresencial y virtual, en centros privados autorizados para estas enseñanzas por la consejería competente en materia de Educación, podrán prorrogarse en los cursos siguientes siempre que el interesado lo solicite, continúe cumpliendo los requisitos establecidos para ser beneficiario según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y



exista crédito suficiente en la convocatoria vigente.

Quinto. Solicitud.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como anexo a esta orden de convocatoria y podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid.

2. La solicitud deberá ser firmada al menos por el alumno o por uno de los progenitores/tutores/acogedores del alumno. No obstante, a los efectos de poder realizar las consultas de datos deberán firmar la autorización correspondiente todos los progenitores/tutores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años incluidos en la solicitud.

3. La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per cápita familiar.

4. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

5. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Sin perjuicio de lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado, marcada en el formulario de solicitud.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.



Por tanto, se consultarán o recabarán los siguientes documentos salvo que el interesado se oponga a ello:

- Del Ministerio competente, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los miembros de la unidad familiar mayores de edad y/o certificado de defunción.
- De la consejería competente, la información necesaria en materia de discapacidad, Ingreso Mínimo Vital y Renta Mínima de Inserción, así como título que acredite la condición de víctima de violencia de género, siempre que hayan sido expedidos dichos documentos en la Comunidad de Madrid, o sea posible su consulta en otra Comunidad Autónoma.
- De los municipios de la Comunidad de Madrid, la información necesaria para determinar el empadronamiento de la unidad familiar. En caso de no ser posible su consulta, los alumnos de familias monoparentales y alumnos emancipados deberán presentar junto a la solicitud el volante de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar.

En lo relativo a los datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para poder hacer la consulta de la información necesaria para determinar la renta de la unidad familiar, será precisa la autorización de forma expresa a esta Administración de los obligados tributarios en el formulario de solicitud de la beca.

En el caso de autorizarse expresamente la consulta de los datos tributarios, esta autorización exime a los solicitantes de presentar los documentos que acrediten las situaciones objeto de cruce telemático, siempre que la solicitud haya sido firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella y que una vez efectuada la consulta, se haya podido determinar la renta per cápita familiar.

En el caso de que la solicitud se presente por medios electrónicos, si no constase la firma digital del solicitante y de todos los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud, deberá aportarse un documento firmado por los anteriores donde se refleje la autorización expresa a la consulta de los datos tributarios, así como la no oposición expresa a la consulta de los restantes datos.

6. La inclusión en la solicitud del número de teléfono móvil y/o la dirección de correo electrónico es necesaria y supone la autorización a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de la convocatoria de becas correspondiente.



Sexto. Documentación.

1. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación en original o copia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Si manifiesta oposición expresa a la consulta de datos será necesario aportar DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.

En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar pasaporte en vigor y consignar su número en la solicitud.

b) Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la filiación del beneficiario y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, o documento oficial equivalente. No obstante, la presentación de copia del Libro de Familia expedido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil también producirá efectos.

En el caso de hermanos no nacidos, cuya fecha prevista de nacimiento sea posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportarse certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto. Si no se aportase este documento, dicho miembro no será tenido en cuenta para el cálculo de la renta per cápita familiar.

La aportación de esta documentación únicamente servirá para comprobar los datos consignados en la solicitud por lo que, en caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad familiar, la Administración no los completará de oficio.

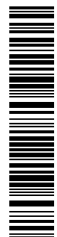
En caso de figurar un solo progenitor en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, no deberá aportarse más documentación que acredite que se trata de un solo progenitor.

Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el libro de familia, deberá justificarse documentalmente la diferencia, de forma que, en caso de no acreditarse dicha diferencia, la solicitud resultará excluida. Para ello deberá aportar:

- En caso de fallecimiento del progenitor no consignado en la solicitud:

- Certificado de defunción

- En caso de existir o haber existido matrimonio entre los progenitores:



- En el supuesto de que el alumno solicitante de la beca sea menor de edad: sentencia judicial de separación legal o divorcio en la que conste la custodia de los hijos menores que figuren en la solicitud, o convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia de los hijos menores que figuren en la solicitud.

 - En el supuesto de que el alumno solicitante de la beca sea mayor de edad, certificado o volante de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los dos progenitores, actualizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de estar empadronado en los municipios de la Comunidad de Madrid, se procederá a realizar la consulta de empadronamiento salvo oposición expresa por parte del interesado.
- En caso de no existir matrimonio:
- En el supuesto de que el alumno solicitante de la beca sea menor de edad: sentencia de relaciones paterno filiales o, si no dispone de esta sentencia, declaración responsable del progenitor conviviente acreditando la no existencia de resolución judicial y que la guardia y custodia del menor recae en él.

 - En el supuesto de que el alumno solicitante de la beca sea mayor de edad: certificado o volante de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los dos progenitores, actualizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de estar empadronado en los municipios de la Comunidad de Madrid, se procederá a realizar la consulta de empadronamiento salvo oposición expresa por parte del interesado.
- c) En el caso previsto en el apartado tercero, apartado 5, de esta convocatoria, aparte del certificado de los servicios sociales municipales se deberá aportar volante o certificado de empadronamiento, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Para determinar los ingresos familiares, previa autorización expresa del interesado, desde la consejería competente en materia de Educación se recabará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de los datos tributarios (IRPF) correspondiente al ejercicio 2024.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayor de edad que figure en la solicitud no autorice expresamente la consulta de datos por la Administración a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá aportar copia del certificado acreditativo de la renta del ejercicio 2024, expedido por la misma agencia tributaria con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo



de certificado.

Si alguno de los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud dispone de un certificado que acredite que no consta que haya presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no consta información relativa a rentas imputables por el IRPF, deberá aportar además de este certificado, documentación acreditativa, traducida al español, de los ingresos percibidos, a través de alguno de los siguientes documentos:

1. Nómina o certificado del empleador del ejercicio 2024 en el que se determinen los ingresos del trabajador, acompañada del informe de vida laboral de la Seguridad Social.
2. En su caso, certificado acreditativo de ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción.
3. En su caso, certificado acreditativo de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

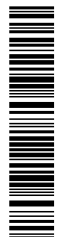
Si la consulta por la Administración de datos de la renta de cualquier miembro mayor de edad que figure en la solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria diese lugar a algunos de estos resultados: “04 identificado obligado tributario” o “05 varias declaraciones”, no quedará determinada la renta per cápita familiar. Esta circunstancia se podrá subsanar únicamente mediante la presentación de copia del certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio 2024 dentro del plazo de presentación de subsanaciones, y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.

En el caso de que la consulta de datos de renta de los progenitores o tutores diera lugar al resultado “06 sin datos” y no se hubiera presentado la documentación acreditativa de la renta prevista en el tercer párrafo del presente punto d) dicha circunstancia se podrá subsanar únicamente mediante la aportación de la mencionada documentación acreditativa de la renta prevista en el tercer párrafo de dicho punto, dentro del plazo de presentación de subsanaciones.

Si no se subsanase la causa de exclusión “04 identificado obligado”, “05 varias declaraciones” o “06 sin datos”, no podrá determinarse la renta per cápita familiar y la solicitud quedará excluida.

- e) En caso de discapacidad, si el certificado ha sido expedido en la Comunidad de Madrid y se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, o si el certificado ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma, será necesario aportarlo.

En cumplimiento de lo estipulado en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, los



pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, lo que deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación oficial oportuna.

- f) La acreditación de que el alumno pertenece a una familia con algún miembro de la unidad familiar con la condición de víctima de violencia de género se efectuará mediante la orden de protección en vigor o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. El documento acreditativo cuando no sea orden de protección en vigor deberá estar expedido como máximo dos años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El interesado deberá aportar dicha documentación si el título habilitante ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma o si, habiendo sido expedido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, el interesado manifiesta la oposición expresa a la consulta de datos por la Administración.
- g) Para acreditar la condición de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades, de los progenitores o tutores o cualquier otra persona que forme parte de la solicitud se deberá presentar la resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición.
- h) Para acreditar la condición de víctima del terrorismo de los progenitores o tutores o cualquier otra persona que forme parte de la solicitud se deberá presentar Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.
- i) Para acreditar que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción) se efectuará mediante la aportación de la resolución judicial del acogimiento o del certificado de la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, antes Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar, este último sólo en el caso de que el interesado manifieste su oposición expresa a la consulta por parte de la Administración.
- j) Para acreditar la situación de emancipación o independencia del alumno solicitante deberá presentar certificado o volante de empadronamiento en el que consten todos los residentes que figuran en su domicilio de tal forma que acredite la no convivencia



del alumno con los progenitores.

- k) Justificante de la matrícula o reserva de plaza, en cualquiera de los cursos completos de ciclo formativo de grado medio o ciclo formativo de grado superior de las enseñanzas de formación profesional de grado D, del sistema educativo español, tanto en la modalidad presencial, semipresencial como virtual, en alguno de los centros previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

La justificación de la matriculación o reserva de plaza podrá ser realizada por los centros mediante la expedición del correspondiente certificado en papel o a través de la aplicación SICEP-Ayudas en la opción habilitada al efecto, de acuerdo con el procedimiento que determine la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. En dicho justificante deberá acreditarse que el alumno no es repetidor, así como el importe total del curso.

- l) Para acreditar la residencia en la Comunidad de Madrid, en la modalidad semipresencial y en la modalidad virtual, durante al menos los cinco años anteriores a la solicitud de la beca, se deberá aportar certificado de empadronamiento que acredite esta circunstancia.

2. La documentación que acompañe a la solicitud, en original o copia, deberá estar traducida, en su caso, al español por intérprete jurado.

3. La documentación en formato digital deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Proceder del documento original y contar con la suficiente calidad para que permita su correcta visualización.
- b) El formato de los ficheros de documentación, así como su tamaño máximo deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid.
- c) El solicitante deberá conservar los documentos originales, pudiendo ser requeridos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 21 de las bases reguladoras.

Séptimo. *Crédito presupuestario.*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 30.583.014 euros, con cargo al Subconcepto 48399 del Programa 323M “Becas y Ayudas a la Educación”, correspondiendo 15.291.507 euros a la anualidad de 2026 y 15.291.507 euros a la anualidad de 2027.



Octavo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. La solicitud se podrá presentar telemáticamente en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través del acceso habilitado en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. La presentación de solicitudes también se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El interesado se responsabilizará de la veracidad de los documentos que presente y deberá conservar los originales en su poder. Éstos podrán serle requeridos en cualquier momento del procedimiento para su presentación ante las autoridades competentes. En su caso, deberá estar traducida al español por intérprete jurado.

Se deberá adjuntar a la solicitud, en los casos en los que no pueda firmarse digitalmente por todos los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud, el anexo a esta convocatoria denominado “autorización de comunicación de datos” (modelo 1920 FO1) firmado por cada uno de los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud, donde se refleje la conformidad con la consulta de sus datos.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica.



Noveno. *Instrucción y resolución del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor del procedimiento, al que corresponde la realización de todas las actuaciones previas a la resolución, será la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

La resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Contra dicha resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Décimo. *Subsanaciones, baremación de las solicitudes, propuesta y resolución.*

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en el dispondgo octavo de esta convocatoria, y una vez finalizada la tramitación, se elaborarán las listas en las que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resulten excluidas con indicación de la causa de exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

La consulta detallada de la situación de las solicitudes que figuren en las listas será, en cualquier caso, individualizada y se podrá realizar sólo por los interesados, bien a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid o a través de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la consejería competente en materia de Educación, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde la publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, para



subsana la solicitud y/o documentación. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.

Las subsanaciones se presentarán junto con el formulario que se anexa a tal efecto en esta convocatoria.

2. De acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras, las becas se concederán en función de la renta per cápita familiar hasta agotar la totalidad del crédito.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso a la magnitud de la renta per cápita familiar, hasta agotar los fondos destinados a estas becas en cada convocatoria. No obstante, en caso de empate, tendrán prioridad:

1º. El alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja.

2º. Si persiste el empate, el alumno cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto que se determine por sorteo.

El sorteo se efectuará con carácter previo a la finalización de la valoración de las solicitudes dejando constancia en el acta que se emita por la Comisión de Valoración.

A tal fin la comisión de valoración fijará, en su caso, la renta per cápita de corte para obtener la beca, determinando los beneficiarios, los no beneficiarios y los excluidos, indicando, en este último caso, la causa o las causas de exclusión, todo ello de conformidad con el artículo 16 de las bases reguladoras.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de la convocatoria será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación en extracto de la correspondiente orden de convocatoria, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 de las bases reguladoras. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoprimer. *Publicación de la resolución.*

1. La resolución se publicará, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de las bases de la convocatoria, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, donde se podrá consultar la situación detallada de las solicitudes. Complementariamente, los interesados se podrán informar sobre el resultado de su solicitud, de forma individualizada, a través de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la consejería competente en materia de Educación.



A efectos de publicidad y del cómputo de los plazos para la interposición de recursos, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin anexos.

2. Transcurridos seis meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria se podrá proceder a la destrucción de las solicitudes y documentación aportada, guardándose archivo digital de la misma.

Decimosegundo. Determinación de la renta per cápita familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración de IRPF del ejercicio 2024:

$$420 + 432 - 433 + 424 + 429 - 446 - 436 - 595$$

Dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar que se acredite con la documentación aportada con la solicitud de la beca.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, se computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, debidamente acreditada, igual o superior al 33% o que acredite la condición de víctima de violencia de género, víctima del terrorismo o cuando el solicitante se encuentre en situación de acogimiento familiar.

Decimotercero. Cuantía de la beca.

1. La cuantía de la beca anual para los alumnos que cursen ciclos formativos de grado medio de formación profesional del Grado D se establecerá en función de la renta per cápita familiar de la siguiente manera:

Tramo de renta per cápita familiar	Cuantía de la beca para primer y segundo curso
Hasta 6.455 euros	2.765 €
De 6.455,01 a 15.000 euros	2.212 €
Más de 15.000,01 euros	1.659 €

En el caso de beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, la cuantía de la beca será de 3.000 euros anuales y el centro no podrá cobrar otras cantidades en concepto de escolaridad. Estas mismas condiciones se aplicarán también en casos excepcionales, cuando se constate mediante informe de los Servicios Sociales municipales la especial situación socioeconómica de una familia o se haya acreditado la condición de protección internacional en cualquiera de sus modalidades.



En caso de beneficiarios de Ingreso Mínimo Vital, igualmente la cuantía de la beca será de 3.000 € anuales.

2. La cuantía de la beca anual para los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior de formación profesional del Grado D se establecerá en función de la renta per cápita familiar de la siguiente manera:

Tramo de renta per cápita familiar	Cuantía para el primer curso	Cuantía para el segundo curso	Cuantía para el tercer curso (doble Grado)
Hasta 6.455 euros	3.250 €	2.525 €	2.525 €
De 6.455,01 a 15.000 euros	2.875 €	2.225 €	2.225 €
Más de 15.000,01 euros	2.500 €	1.925 €	1.925 €

En el caso de beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, la cuantía de la beca será de 3.500 € anuales para los alumnos que realicen el primer curso y de 2.800 € anuales para los alumnos que realicen el segundo curso y el tercer curso. El centro no podrá cobrar otras cantidades en concepto de escolaridad. Estas mismas condiciones se aplicarán también en casos excepcionales, cuando se constate mediante informe de los Servicios Sociales municipales la especial situación socioeconómica de una familia o se haya acreditado la condición de protección internacional en todas sus modalidades.

En caso de beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital, igualmente la cuantía de la beca será de 3.500 € euros anuales para los alumnos que realicen el primer curso y de 2.800 € anuales para los alumnos que realicen el segundo curso y el tercer curso.

3. En el caso de que el coste del curso o cuota anual de la formación subvencionada sea inferior a la cuantía de la beca concedida, según los 1 y 2 del presente dispongo, el importe de la beca se reducirá hasta el límite de dicha cuota anual. El procedimiento para que los centros informen las cuotas anuales de los ciclos formativos será el que determine la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio mediante las correspondientes instrucciones.

Decimocuarto. Abono de las becas.

1. Resuelta la convocatoria, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades procederá a la entrega a cada beneficiario, a través de la entidad colaboradora, de un medio de pago por el valor total de la beca anual.



2. El beneficiario será el único responsable del medio de pago recibido y deberá utilizarlo mensualmente en el centro de matriculación en concepto de abono de la cuota de escolarización.

En el medio de pago se fijará una fecha de caducidad, transcurrida la cual no podrá utilizarse.

3. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, una vez justificada la asistencia del alumno y su permanencia en el centro, abonará mensualmente a los centros, a través de la entidad colaboradora, a partir del mes de septiembre, en un máximo de 10 pagos, el importe de la beca anual de cada alumno.

4. La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio adoptará las medidas oportunas, en coordinación con la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para facilitar el pago.

5. En ningún caso procederá el abono de la beca a los alumnos que deban repetir curso, sea o no en el mismo ciclo formativo, en el curso 2026/2027, aun cuando figuren incluidos en la relación de beneficiarios.

6. Con el fin de hacer efectivo el pago de la beca, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, contratará con una empresa los trabajos necesarios para gestionar la convocatoria, y, en concreto, los relativos a la fase de pago.

Dicha empresa tendrá la consideración de entidad colaboradora, asumiendo, por tanto, las obligaciones establecidas para éstas en los artículos 13 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Comunidad de Madrid procederá a transferir los fondos a dicha entidad con el carácter de anticipos mensuales a cuenta, sin exigencias de garantías.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio establecerá el procedimiento conforme al cual, a través de la empresa, los centros podrán hacer efectivos los medios de pago con cargo a los Presupuestos Generales de 2026 y de 2027 de la Comunidad de Madrid.

7. En su caso, la empresa, a petición de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio incorporará, en el sistema general de gestión del medio de pago adoptado, a aquellas solicitudes estimadas en vía de revisión de oficio o recurso administrativo.



8. Finalizado el proceso, la empresa justificará el gasto realizado en soporte informático en el que se registrará toda la información correspondiente a los medios de pago tramitados, e incorporará la documentación acreditativa de la matriculación efectiva de los alumnos.

9. El procedimiento para que el centro certifique documentalmente la matriculación o reserva de plaza y la permanencia del alumno durante el curso será también el determinado por Instrucciones de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Decimoquinto. *Justificación de la reserva de plaza o matriculación y cambio de centro.*

1. Los centros deberán justificar la reserva de plaza o la matriculación de los alumnos solicitantes de acuerdo con el procedimiento que determine la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

2. En el caso de que el alumno para el que se solicita la beca se matricule en otro centro de titularidad privada distinto al declarado en la solicitud, dicha circunstancia será inmediatamente comunicada a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Junto con la comunicación se presentará certificado de cambio de centro, conforme al modelo que establezca la Consejería de Educación, Ciencias y Universidades, cumplimentado en su totalidad, para acreditar tanto la matriculación del alumno como de que se trata de un centro de los contemplados en el artículo 3 de las bases reguladoras o de su disposición adicional única, así como el importe del curso en el nuevo centro.

3. En dicho certificado deberá constar expresamente la fecha de alta en el nuevo centro dado que, en caso contrario, se entenderá que el cambio de centro tiene efectos del día 1 del mes siguiente al de la fecha del certificado.

- Si el cambio de centro se realiza con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva, tendrá efectos desde el día 1 de septiembre.

- Si el cambio de centro se realiza con posterioridad a la publicación de la resolución definitiva, dicha circunstancia deberá comunicarse antes del día 20 del mes anterior al que se efectúe el cambio. Sin embargo, si la nueva matriculación se realiza en un centro no contemplado en el punto 1 del artículo 3 de las bases reguladoras, la beca se entenderá concedida exclusivamente por el periodo de escolarización del alumno en el primer centro.



El incumplimiento de los plazos anteriormente previstos por parte del beneficiario puede dar lugar a la no percepción de la beca en el mes que se efectúe el cambio de centro.

En todo caso, el importe de la beca solamente podrá ser abonado de forma íntegra en un único centro, no procediendo en ningún momento su fraccionamiento por periodos inferiores al mes.

Decimosexto. *Procedimiento de las renunciaciones.*

Si por cualquier causa un beneficiario de la beca quisiera ejercer el derecho de renuncia a la concesión de la beca, deberá comunicarlo por escrito, conforme al modelo establecido, a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, y perderá su condición de beneficiario y en consecuencia todos los derechos que le correspondieran como tal.

Decimoséptimo. *Recurso contra la convocatoria.*

Contra el acto administrativo que constituye la convocatoria, y que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Decimooctavo. *Compatibilidad de las ayudas.*

1. Las becas concedidas a través de la presente convocatoria son incompatibles con otras ayudas o becas provenientes de la propia Comunidad de Madrid con finalidad similar, destinadas al estudio de Programas de Segunda Oportunidad, al ser éstas incompatibles con cualquier otra beca o ayuda.

Las becas concedidas a través de la presente convocatoria son compatibles con aquellas provenientes de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales, siempre que, sumadas ambas, no se supere el coste de las cuotas correspondientes a la formación subvencionada.

A estos efectos, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio se reserva la facultad de contrastar los datos aportados por cada solicitante, con los que obren en poder de las Administraciones Públicas.



2. En el caso de que el solicitante perciba otra ayuda o beca para el curso correspondiente con finalidad similar a las becas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras, se deberá aportar justificante emitido por la entidad concedente en el que se especifique la cuantía mensual de dicha ayuda.

Decimonoveno. *Habilitación.*

Se autoriza a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en la presente orden.

Vigésimo. *Protección de datos de los solicitantes y sus representantes legales.*

En lo referente a la obtención de los datos personales de los alumnos afectados y de sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de aquellos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Vigésimoprimer. *Producción de efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma.

La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades.

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.05.18 21:26

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO



Solicitud de beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior para el curso 2026/2027.

<input type="radio"/>	Prórroga de la beca (alumno beneficiario en el curso anterior, siempre que no haya repetido curso, no haya cambiado de ciclo formativo, no haya variado la composición de la unidad familiar y se mantengan los requisitos por los que se le concedió la beca)
<input type="radio"/>	Nueva solicitud

EN CASO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE BECA RELLENAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

Tipo de Formación Profesional que voy a cursar:

Formación Profesional de Grado Medio	<input type="radio"/>
Formación Profesional de Grado Superior	<input type="radio"/>

Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Único progenitor en la unidad familiar, viudo, separado, divorciado o no convivo en pareja, con custodia del menor en exclusiva.
<input type="radio"/>	Dos responsables de la unidad familiar (matrimonio, convivo en pareja, pareja de hecho, separado, divorciado o no convivo en pareja, pero tengo la custodia compartida).
<input type="radio"/>	Alumno independiente o emancipado (no convivo con mis progenitores).

1.- Datos personales del alumno solicitante para el que solicita la prórroga de la beca concedida:

NIF/NIE			Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2
Fecha de nacimiento	/	/	Nacionalidad			Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Correo electrónico			Teléfono			

• **Domicilio familiar.**

Tipo vía			Nombre vía			
Nº/Km:	Portal		Piso	Puerta		Bloque
Escalera			Código Postal			
Provincia			Municipio			
Otros datos de localización						

2.- Datos académicos del alumno solicitante para el que solicita la prórroga de la beca concedida:

Centro de matriculación o con reserva 2026-2027			
Código del centro		Localidad del centro	
Ciclo formativo en el que se ha matriculado			
Curso que solicita (indicar Primero, Segundo o Tercero)			
Modalidad (presencial, semipresencial o virtual)			



3.- Datos del progenitor, tutor o acogedor 1.

NIF/NIE			Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico				Teléfono	

4.- Datos del progenitor, tutor, acogedor 2 o del cónyuge o persona unida por análoga relación que convive en el domicilio familiar.

NIF/NIE			Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico				Teléfono	

5.- Datos del cónyuge o persona unida por análoga relación en el caso de alumnos solicitantes independientes o emancipados.

NIF/NIE			Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico				Teléfono	

6.- ¿Existen hijos menores de 25 años de la unidad familiar que no sean solicitantes de esta beca pero convivan con ellos?

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/ /				



Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

7.- ¿Existen hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente en la unidad familiar que no sean solicitantes de esta beca que convivan con ellos?

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Fecha de nacimiento	/ /						

8.- Declaración responsable:

Declaro responsablemente que no ha variado la composición de la unidad familiar y continúo cumpliendo los requisitos que motivaron la concesión de la beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior para el alumno que se indica en la solicitud.

9.- Documentación que la Administración puede consultar:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:
DNI/NIE
Certificado de discapacidad
Información de la Renta Mínima de Inserción
Información del Ingreso Mínimo Vital
Información de empadronamiento histórico/individual/colectivo en los municipios de la Comunidad de Madrid
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedida por la Comunidad de Madrid



Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar expedida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
Inscripción y hecho registral de la defunción del progenitor 2, en caso de que proceda

Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos correspondientes al siguiente documento, siempre que el interesado lo autorice expresamente. En caso contrario, deberá aportarlo en el procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y el apor to documento
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10.- Documentación que acompaño a la solicitud:

Documentación que presento sobre la matriculación o reserva de plaza	
Certificado de matriculación o reserva de plaza en estudios de formación profesional del Grado D de grado medio o grado superior para el curso 2026-2027	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de..... de 2026

PARA PODER CONSULTAR LOS DATOS ES OBLIGATORIO QUE FIRMEN EN LAS CASILLAS DE ABAJO TODOS LOS PROGENITORES, TUTORES, ACOGEDORES, ALUMNO EMANCIPADO Y TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 1	FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 2	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CÓDIGO DIR: A13053095
---------------------	--

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csy> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426

EN CASO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE BECA, DEBE CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

1.- Tipo de Formación Profesional que voy a cursar:

Formación Profesional de Grado Medio	<input type="radio"/>
Formación Profesional de Grado Superior	<input type="radio"/>

2.-Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Único progenitor en la unidad familiar, viudo, separado, divorciado o no convivo en pareja, con custodia del menor en exclusiva
<input type="radio"/>	Dos responsables de la unidad familiar (Matrimonio, convivo en pareja, pareja de hecho, separado, divorciado o no convivo en pareja, pero tengo custodia compartida)
<input type="radio"/>	Alumno independiente o emancipado (no convivo con mis progenitores)

3.- Datos personales del solicitante (el alumno):

NIF/NIE				Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)					
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Fecha de nacimiento	/ /		Nacionalidad			Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma de expedición del certificado							
Correo electrónico				Teléfono					

• **Domicilio familiar.**

Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:		Portal		Piso		Puerta		Bloque	
Escalera				Código Postal					
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									

4.- Datos académicos del solicitante:

Centro de matriculación o con reserva 2026-2027					
Código del centro			Localidad del centro		
Ciclo formativo en el que se ha matriculado					
Curso que solicita (indicar Primero, Segundo o Tercero)					
Modalidad (presencial, semipresencial o virtual)					

5.- Datos del progenitor, tutor o acogedor 1 (solicita la beca en nombre del menor):

NIF/NIE				Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2		
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma de expedición del certificado			Nacionalidad			
Indicar si en la unidad familiar se dan alguna/as de la siguientes situaciones:								
• Beneficiario de la Renta Mínima de Inserción							<input type="radio"/>	
• Beneficiario del Ingreso Mínimo Vital								
• Víctima de Violencia de Género							<input type="radio"/>	
• Protección Internacional							<input type="radio"/>	

• Víctima del terrorismo	<input type="radio"/>
• Situación de acogimiento familiar	<input type="radio"/>

6.- Datos del progenitor, tutor o acogedor 2 o del cónyuge o persona unida por análoga relación que convive en el domicilio familiar:

NIF/NIE			Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre	Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico				Teléfono
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>	Comunidad Autónoma de expedición del certificado	Nacionalidad	
En caso de que hubiera fallecido el otro progenitor, tutor o acogedor, consigne los siguientes datos:				
Fecha de defunción	/ /		NIF/NIE	
Nombre	Apellido 1		Apellido 2	

7.- Datos del cónyuge o persona unida por análoga relación que convive en el domicilio familiar (para solicitantes independientes o emancipados):
¿Tiene pareja o cónyuge?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

NIF/NIE			Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre	Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento				Teléfono
Correo electrónico				
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>	Comunidad Autónoma de expedición del certificado	Nacionalidad	

8.- ¿Existen hijos menores de 25 años de la unidad familiar que no sean solicitantes de esta beca pero convivan con ellos?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

Nombre	Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE	Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad				
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/ /

Nombre	Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE	Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad				
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/ /

Nombre	Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE	Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad				
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/ /

Nombre	Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE	Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad				

Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto	/ /
-------------------	--------------------------	---	-----

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto	/ /				

Nombre		Apellido 1		Apellido 2		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte					
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto	/ /				

9.- ¿Existen hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente en la unidad familiar que convivan con ellos?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			

10.- Documentación que se va a consultar y documentación que se debe aportar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*) del solicitante, progenitores, tutores o acogedores consignados en los apartados 3, 5 y 6, así como de los mayores de 18 años consignados en los apartados 7 y 8 de la solicitud.

DNI/NIE

Certificado de discapacidad

Información de la Renta Mínima de Inserción

Información del Ingreso Mínimo Vital

Información de empadronamiento histórico/individual/colectivo en los municipios de la Comunidad de Madrid

Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedida por la Comunidad de Madrid

Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar expedida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

Inscripción y hecho registral de la defunción del progenitor 2, en caso de que proceda

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

11.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto la documentación
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024	○	○

12. Documentación que se debe aportar:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426

Documentos que se acompañan a la solicitud	Se aporta
Pasaporte (sólo personas extranjeras sin NIE)	<input type="checkbox"/>
Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la filiación del beneficiario y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento o copia del libro de familia expedido antes de la Ley 20/2011 o documento oficial equivalente (presentación obligatoria)	<input type="checkbox"/>
Certificado médico de la fecha probable de parto (presentación obligatoria si hijo no nacido)	<input type="checkbox"/>
Certificado o volante de empadronamiento colectivo (para familias monoparentales u otros miembros familiares. En caso de oposición a la consulta).	<input type="checkbox"/>
Certificado o volante de empadronamiento para la modalidad semipresencial y la modalidad virtual (deberá como mínimo haber residido 5 años en la Comunidad de Madrid según los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de oposición a la consulta).	<input type="checkbox"/>
Certificado o volante de empadronamiento para la modalidad presencial, según los requisitos exigidos en la convocatoria (en caso de oposición a la consulta)	<input type="checkbox"/>
Sentencia judicial de separación legal o divorcio, convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia del menor o certificado defunción	<input type="checkbox"/>
Sentencia de relaciones paterno filiales.	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma (en caso de oposición a la consulta).	<input type="checkbox"/>
Certificado de matriculación o reserva de plaza en estudios de formación profesional del Grado D de grado medio o grado superior para el curso 2026-2027.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedido por otra comunidad autónoma distinta a la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la condición de protección internacional	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital (en caso de oposición a la consulta).	<input type="checkbox"/>
Si no ha presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024 y no consta en la AEAT información relativa a su rentas imputables al citado IRPF: documentación acreditativa, traducida al español, de los ingresos percibidos: nóminas o certificado del empleador, declaraciones trimestrales de IRPF en caso de trabajadores autónomos o certificado de ingresos percibidos	<input type="checkbox"/>
Otros (Identificar)	<input type="checkbox"/>

13.- Declaración responsable para acreditar la custodia en los supuestos de monoparentalidad en los que no se disponga de sentencia de relaciones paterno-filiales, ni haya fallecido el otro progenitor:

Declaro responsablemente que soy el único progenitor que convive con el menor por el que se solicita la beca, no existiendo a fecha actual resolución judicial que declare la guardia y custodia del mismo, recayendo la custodia en mi persona.

En Madrid, a..... de.....de 2026

PARA PODER CONSULTAR LOS DATOS ES OBLIGATORIO QUE FIRMEN EN LAS CASILLAS DE ABAJO TODOS LOS PROGENITORES QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD Y TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 1	FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 2	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 7	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 7



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR: A13053095
---------------------	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962991823290462991426**

Información sobre Protección de Datos.

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.



7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo.

Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Datos de los demás miembros de la unidad familiar que no han firmado la solicitud y no han autorizado consulta.

Autorizante 1: NIF/NIE		Apellidos, Nombre	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	
Autorizante 2: NIF/NIE		Apellidos, Nombre	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	
Autorizante 3: NIF/NIE		Apellidos, Nombre	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	
Autorizante 4: NIF/NIE		Apellidos, Nombre	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

Autorizan la consulta de datos por medios electrónicos.

Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid para el curso 2026/2027.
--------------------------	--

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
DNI/NIE
Certificado de discapacidad
Información de la Renta Mínima de Inserción
Información del Ingreso Mínimo Vital
Información de empadronamiento histórico/individual/colectivo en los municipios de la Comunidad de Madrid
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedida por la Comunidad de Madrid
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar expedida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
Inscripción y hecho registral de la defunción del progenitor 2, en caso de que proceda

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Ejercicio 2024	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Este documento sólo será válido al presentarse con la solicitud y la subsanación.

La causa de exclusión va acompañada de las iniciales del nombre y apellidos de la persona que debe subsanar. Tenga en cuenta que, al no haber firmado la solicitud, no se habrán cruzado los datos del DNI/NIE, ni de la renta, ni de discapacidad, ni Renta Mínima de Inserción, ni de Ingreso Mínimo Vital, ni de Empadronamiento de la Comunidad de Madrid (los alumnos que reciben formación presencial) según los requisitos exigidos en el apartado 2 letra f) de la convocatoria), por no haber existido autorización. Con posterioridad ya no podrá realizarse el cruce de datos con otras Administraciones, por lo que deberá presentarse toda la documentación correspondiente.

En Madrid, a de..... de 20....

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426

Firma autorizante 1	Firma autorizante 2	Firma autorizante 3	Firma autorizante 4

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos en la siguiente página.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestionna.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962991823290462991426**

Información sobre Protección de Datos.

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo.

Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962991823290462991426**

**CERTIFICADO DE RESERVA DE PLAZA/MATRICULACIÓN
PARA LA SOLICITUD DE BECA PARA EL ESTUDIO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DEL GRADO D DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO
SUPERIOR, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL, EN CENTROS DOCENTES
PRIVADOS AUTORIZADOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE
MADRID PARA EL CURSO 2026/2027.**

D. / D^a.....
en calidad de del centro privado autorizado de formación profesional de
enseñanzas de formación profesional del Grado
D....., con número de código del
centro

CERTIFICA, a los efectos de solicitud de beca para el estudio para el estudio de enseñanzas
de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior,
del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el
territorio de la Comunidad de Madrid para el curso 2026/2027:

Que el alumno.....
con DNI/NIE está matriculado/a o ha realizado reserva de plaza en el citado
centro para el curso 2026/2027:

- Tipo FP (grado medio o grado superior):.....
- CICLO FORMATIVO (denominación ciclo):.....
- CURSO (indicar primero o segundo o tercero):.....
- MODALIDAD (indicar presencial, semipresencial o a virtual):

El alumno no es repetidor del curso para el que se solicita la beca

Que la cuota total del curso a abonar por el alumno/a durante el curso 2026/2027 asciende a
un total de euros.

En _____, a ____ de _____ de 202_____

SELLO DEL CENTRO

Fdo.: _____
Director o Responsable del centro





**CERTIFICADO DE CAMBIO DE CENTRO
BECA PARA EL ESTUDIO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GRADO D
DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, DEL SISTEMA
EDUCATIVO ESPAÑOL, EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS UBICADOS EN
EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2026/2027.**

D. / D^a _____, en calidad de _____ del centro
privado autorizado de formación profesional de Grado D, y domicilio en
_____, municipio de _____, con Código
Postal _____, con número de código del centro: _____

CERTIFICA, a los efectos de comunicar el cambio de centro del alumno beneficiario de esta beca para
el curso 2026/2027,

Que el alumno _____ con DNI/NIE
_____ está matriculado/a en el citado centro para el curso 2026/2027, en el Curso _____
de Formación Profesional de Grado Medio/ Grado Superior (cumplimentar la casilla
correspondiente) en el Ciclo formativo _____ modalidad
 presencial, semipresencial, virtual (cumplimentar la casilla correspondiente).

Que la cuota total del curso a abonar por el alumno/a durante el curso 2026/2027 asciende a un total
de _____ euros y corresponde exclusivamente a gastos de matriculación, (*no se considera coste
del curso, el seguro escolar, material escolar, transporte, comedor, residencia, etc...*)

Que el curso se inicia el día _____ y finaliza el día _____, con una duración de
_____.

Que la fecha de alta en este centro entrará en vigor el mes de _____ de 202_____

En _____, a _____ de _____ de 202_____

SELLO DEL CENTRO

Fdo.: _____
Director o responsable del Centro

El certificado deberá dirigirse a la Subdirección General de Becas y Ayudas, C/ Alcalá, 30-32, 6^a planta, 28014 Madrid.
Se presentará en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid y resto de lugares recogidos en el
artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas. En caso de dudas sobre cómo llevar a cabo la presentación del documento pueden contactar en la dirección
de correo electrónico becasfp@madrid.org





Etiqueta del Registro

Subsanación de la solicitud de beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior para el curso 2026/2027

Nº EXPEDIENTE	
----------------------	--

1.- Datos personales del alumno solicitante:

NIF/NIE					Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)			NIA					
Nombre				Apellido 1			Apellido 2						
Dirección	Tipo vía			Nombre vía					Nº				
Portal		Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia		
Teléfono 1				Teléfono 2			Correo electrónico						

2.- Datos del progenitor, tutor o acogedor del alumno:

NIF/NIE											
Nombre				Apellido 1			Apellido 2				
Teléfono 1				Teléfono 2			Correo electrónico				

3.- Causas de exclusión según los listados de presentados y excluidos:

4.- Alegaciones:

Que para subsanar los defectos, mejorar la solicitud o alegar cualquier cuestión relativa a los listados de presentados y excluidos, formulo las siguientes alegaciones y acompaño la correspondiente documentación:

En, a..... dede

FIRMA DEL ALUMNO SOLICITANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13053095
---------------------	---

La autenticidad de este documento puede comprobarse en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426



Información sobre Protección de Datos.

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?





Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo.
Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.





Recurso potestativo de reposición. Convocatoria beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del grado d de ciclos formativos de grado medio y grado superior para el curso 2026/2027

Nº EXPEDIENTE

1.- Datos personales del alumno solicitante:

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)			NIA	
Nombre		Apellido 1		Apellido 2		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº	
Portal	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico		
Tipo de formación profesional cursada		<input type="checkbox"/> FP Grado Medio <input type="checkbox"/> FP Grado Superior		Ciclo formativo		

2.- Datos del progenitor, tutor o acogedor:

NIF/NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico	

3.- Código y descripción causa de exclusión:

Código causa exclusión	1	Descripción causa exclusión	1
	2		2
	3		3
	4		4

4.- Alegaciones:

Considerando que la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, vulnera mi derecho a la obtención de la beca, interpongo el presente **recurso potestativo de reposición** con base en las siguientes alegaciones y documentación que acompaño:

En....., a..... de..... de 20.....

FIRMA DEL ALUMNO SOLICITANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Ciencias y Universidades
Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
CODIGO DIR3: A13053095

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962991823290462991426**

Información sobre Protección de Datos.

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.





7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo.

Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.





Renuncia a la beca para el estudio de beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior para el curso 2026/2027

1.- Datos del solicitante (el alumno):

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
Nº Expediente			Pasaporte		
Tipo de formación profesional cursada	<input type="checkbox"/> FP Grado Medio <input type="checkbox"/> FP Grado Superior		Ciclo formativo		

2.- Datos del progenitor, tutor o acogedor del alumno:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
En calidad de					

3.- Comunicación

Comunica que, habiendo resultado beneficiario de la beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid para el curso 2026/2027, renuncia a la misma los siguientes meses (indicar meses a los que se renuncia a percibir la beca):

CAUSA DE LA RENUNCIA:

En Madrid, a..... de de

FIRMA DEL SOLICITANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR: A13053095
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos:

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

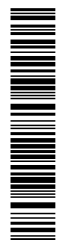
Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En



su caso, Fondo Social Europeo.

Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de

Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Etiqueta del Registro

Comunicación de desistimiento de la solicitud de beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior para el curso 2026/2027

1.- Datos del solicitante (el alumno):

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía		Nombre vía			
Nº/Km:		Piso	Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email		Teléfono 1		Teléfono 2	
Nº Expediente				Pasaporte	
Tipo de formación profesional cursada		<input type="checkbox"/> FP Grado Medio <input type="checkbox"/> FP Grado Superior		Ciclo formativo	

2.- Datos del progenitor, tutor o acogedor del alumno:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía		Nombre vía			
Nº/Km:		Piso	Puerta	Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email		Teléfono 1		Teléfono 2	
En calidad de					

3.- Comunicación

Comunica que, habiendo solicitado la beca para el estudio de enseñanzas de formación profesional del Grado D de ciclos formativos de grado medio y grado superior, del sistema educativo español, en centros docentes privados autorizados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2026-2027, desiste de la solicitud.

Causa:

En Madrid, a.... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13053095
---------------------	---

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://sede.educacion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991823290462991426

Información sobre Protección de Datos:

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.



7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo.

Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

